

LA EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO

Juan Emigdio GARCÍA CUZA*

SUMARIO: I. Introducción. II. Caracterización del proceso de enseñanza aprendizaje y evaluación. III. La evaluación frecuente. IV. La evaluación parcial. V. La evaluación final de la signatura. VI. La evaluación práctica de la asignatura. VII. Anexo, Programa Analítico de las Asignaturas Derecho Económico y Derecho Financiero. VIII. Documentación consultada.

I. INTRODUCCIÓN

El desarrollo de la evaluación del aprendizaje es un proceso consustancial a los avances del trabajo docente y tiene como propósito esencial contribuir a la formación integral del profesional constituyendo la vía mediatizada para la adquisición de los conocimientos, procedimientos y valores legados por la humanidad. En cuanto a la metodología para la educación superior basada en la enseñanza por objetivos, la evaluación de los conocimientos se integra con marcado carácter sistémico a los propósitos pedagógicos encaminados a comprobar el grado de cumplimiento de los planes y programas de estudios en la Carrera de Derecho. Este proceso le permite al docente indagar sobre el grado del conocimiento y desarrollo de los estudiantes en el transcurso de su formación, para medir la capacidad que poseen en la apropiación y aplicación de los sistemas de contenidos, habilidades y valores que informan las asignaturas en su acción instructiva. Como paradigma de lo que representa el Programa Analítico de la Asignatura, donde se orientan los fundamentos; objetivos; sistemas de contenidos, habilidades y valores, así como las indicaciones metodológicas, se anexan los programas de las asignaturas Derecho Económico, que no contempla examen final y Derecho Financiero que si lo contempla.

* Trabajador docente por cuenta propia. República de Cuba.

El proceso de enseñanza y aprendizaje del Derecho en las universidades de América Latina está experimentando sustanciales cambios en su metodología pasando de las formas tradicionales e históricas con marcado acento en el papel central del profesor como trasmisor del conocimiento a las concepciones más actuales que conciben al proceso de enseñanza y aprendizaje como un todo integrado al sistema de evaluación continua, considerando el papel protagónico tanto del profesor como del estudiante, método característico y determinante para la integración de lo cognitivo y lo afectivo, de lo instructivo y educativo como requisitos pedagógicos esenciales.

En esta oportunidad pongo en las manos del lector el presente ensayo asentado en el paradigma epistemológico del empirismo, basado en mis experiencias durante los últimos cuarenta años de trabajo docente y metodológico en la enseñanza del Derecho. Con especial observación y referencia a la Resolución núm. 210 del Ministro para la Educación Superior, publicada en la *Gaceta Oficial de la República de Cuba*, del 8 de agosto del 2007. En tal dirección, por la amplitud de estas normas solo me detengo a tomar como referentes al Capítulo IV Evaluación del Aprendizaje, en especial los artículos del 134 al 148 con insistencia en los siguientes objetivos:

1. Indicar la forma de evolución para cada tipo de clase, según el sistema de enseñanza por objetivos.
2. Diferenciar los mecanismos didácticos en las evoluciones frecuentes y parciales como tributo educativo a la evaluación final de la asignatura.

Consecuentemente la evaluación del conocimiento en el sistema de enseñanza por objetivos adquiere un carácter continuo, cualitativo e integrador y está basado fundamentalmente en el desempeño del estudiante durante el proceso de aprendizaje, aspecto que al mismo tiempo representa la valoración de los conocimientos y habilidades que los educandos van adquiriendo en los distintos tipos de clases: conferencia; seminario; clase práctica y taller.

II. CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN

Si bien el proceso de enseñanza y aprendizaje tiene lugar en el transcurso del desarrollo de las asignaturas, el proceso de evolución también debe ocupar el mismo espacio de recorrido y progreso como parte integradora del proce-

so de asimilación de los conocimientos, que resulta precisamente donde se produce el provecho que en su unidad tributan al cumplimiento tanto de los objetivos generales como específico de las asignaturas.

El estudiante al ingresar a la Carrera de Derecho inicia sus estudios con todas las posibilidades para su desarrollo, no están predeterminadas su inteligencia, sus sentimientos, sus valores entre otros elementos personales. Es precisamente la interacción del estudiante con el medio social y universal lo que le proporciona y determina que en la universidad puedan desarrollarse las potencialidades profesionales que traen al ingresar a la Educación Superior. El sistema de influencia está determinado por el ambiente académico social y profesional en que se desarrolla el educando, en la cual la calidad e integralidad del trabajo docente y metodológico tiene una incidencia decisiva. Si entendemos que el proceso de enseñanza aprendizaje conduce a la adquisición e individualización de la experiencia histórica social del educando, en el cual éste se aproxima gradualmente al futuro desempeño profesional desde una posición transformadora, entonces tendrá una repercusión significativa las acciones evaluativas las cuales deberán ser previstas en la organización y dirección del referido proceso.

Todo lo anterior requiere que el docente, al preparar su plan de clase seleccione actividades de aprendizaje que le permitan conocer posteriormente a que nivel se podrán lograr los objetivos propuestos por la vía de los distintos tipos de clase: conferencia, seminario, clase práctica y taller, con sus diferentes formas de evaluación. Así, las actividades a realizar, al observar el nivel de logros en el aprendizaje deben estar concebidas de forma que se puedan determinar los elementos del conocimiento logrado y cuales faltan, así como los niveles con los que el futuro profesional podrá operar de acuerdo a las exigencias para el aprendizaje establecidas en el momento precedente y en correspondencia con el Programa Analítico de la asignatura.

III. LA EVALUACIÓN FRECUENTE

Las formas de evaluación frecuente comienza desde el primer día de clase en la conferencia y termina con el último seminario o clase práctica, en consecuencia cuando se agotan al final del curso los contenidos de la asignatura, el docente objetivamente tiene creado su concepto de calidad en la apropiación de los valores y habilidades apropiados por el estudiante y junto al resultado de la evolución parcial podrá racionalmente determinar la calificación final que otorgará. El asunto es diverso y al mismo tiempo sencillo.

Consecuentemente en todos los tipos de clases deben dedicarse alrededor de diez minutos para introducir el sumario y los objetivos de la clase, y en esa oportunidad una vez rememorado los contenidos de la conferencia anteriores el docente realiza “preguntas de control” que son evaluadas y controladas en el correspondiente registro de asistencia y evaluación. La última pregunta y su respuesta debe estar vinculada a los nuevos contenidos que van a recibir los estudiantes a los efectos de demostrar al educando el carácter continuo de los conocimientos y la necesidad de conocer los primeros asuntos para enfrentar los posteriores. Estas preguntas de control y su evolución en la conferencia tienen un marcado carácter educativo para lograr la debida atención al estudio independiente y el aprovechamiento de las clases anteriores.

Si bien la conferencia es el tipo de clase que pretende dar a conocer nuevos contenidos.¹ El estudiante está en la obligación de responder por su auto preparación como respuesta a las orientaciones del profesor para el estudio independiente que se van indicando en cada uno de los distintos tipos de clase. Sucede que existen alumnos que por un motivo u otro no han asistido a las clases anteriores y es en la propia conferencia, cuando el docente oportunamente debe exigir la necesaria preparación de los educandos para enfrentar los nuevos contenidos que este tipo de clase informa.

Así las tareas a realizar orientadas en la conferencia para el desarrollo del estudio independiente deben responder y estar concebidas de forma tal que se puedan realizar por la vía de los restantes tipos de clases y determinar los elementos del conocimiento logrados y cuales faltan, así como los niveles con los que el alumno puede operar las distintas interpretaciones de las normas jurídicas tanto sustantiva como adjetivas en los procesos judiciales que corresponda.

De igual forma el docente debe ir apreciando el nivel alcanzado individualmente por cada estudiante durante el desarrollo de las distintas actividades, ello implica conocer el grado de conocimiento que debe poseer el futuro profesional y las habilidades para clasificar, comparar e interpretar, en correspondencia a los contenidos vencidos en el programa analítico de la asignatura.

¹ Resolución 210/2007 Del Ministro de la Educación Superior de la República de Cuba sobre El Reglamento para el trabajo Docente y Metodológico en la Educación Superior. Artículo 107. La conferencia es el tipo de clase que tiene como objetivo principal la trasmisión a los estudiantes de los fundamentos científico-técnicos más actualizados de una rama del saber con un enfoque dialéctico-materialista, mediante el uso adecuado de métodos científicos y pedagógicos, de modo que les ayude en la integración de los conocimientos adquiridos y en desarrollo de las habilidades y valores que deberán aplicar en su vida profesional.

Mediante el seminario,² el docente debe evaluar las orientaciones para este tipo de clase ofrecidas en la conferencia, base de esos contenidos que se desarrollará mediante las diferentes modalidades del seminario que pueden ser desde el tipo de preguntas y respuestas, hasta la exposición de paneles, mesas redondas y ponencia con posteriores cuestionamiento predeterminado. Se trata de lograr mediante el debate la generalización y aplicabilidad de los contenidos orientados. Al final de la clase el docente debe evaluar la participación de los estudiantes, no solo al que abrió la intervención de un tema, sino también al que cuestionó al ponente, o amplió los contenidos fertilizando la exposición inicial. Al finalizar la clase el docente debe asentar la calificación en el registro de asistencia y evaluación, informar la nota y ofrecer sus consideraciones sobre la calidad de la clase y el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Es precisamente el cambio de la posición pasiva del estudiante en el proceso de enseñanza aprendizaje a una posición activa, transformadora el asunto neurálgico en la enseñanza del Derecho que aún falta por desarrollarse en muchas de las universidades de la región, motivo por el cual docentes y profesionales del Derecho consideran que el debate y la intervención activa deben ser parte del ejercicio académico en la carrera de Derecho.

Lo anterior significa que el estudiante ha pasado de ser un receptor pasivo a convertirse en un participante activo del proceso docente educativo. Pero no considero que con esta sola acción se pudiera lograr la posición activa del estudiante, también se requiere que éste demuestre el esfuerzo intelectual encaminado a orientarse en la tarea, llegar a conclusiones, argumentar, utilizar el conocimiento para generar nuevas estrategias, proyectos, entre otras acciones.

El logro de estos propósitos precisa que, el docente al organizar la actividad de aprendizaje, mediante su plan de clase crea las condiciones que potenciaran el comportamiento intelectual por la vía de ejes temáticos, asuntos y problemas que respondan a los contenidos que se precisan evaluar.

Similar mecanismo del seminario, se realiza también en la clase práctica,³ con la propia dinámica pedagógica que informa este tipo de actividad

² *Ibidem*, Artículo 108. El seminario es el tipo de clase que tiene como objetivos fundamentales que los estudiantes consoliden, amplíen, profundicen, discutan, integren y generalicen los contenidos orientados: aborden la resolución de tareas docente mediante la utilización de los métodos propios de la rama del saber y de la investigación científica; desarrollen su expresión oral, el ordenamiento lógico de los contenidos y habilidades en la utilización de las diferentes fuentes del conocimiento.

³ *Ibidem*, Artículo 109. La clase práctica es el tipo de clase que tienen como objetivos fundamentales que los estudiante ejecuten, amplíen, profundicen, integren, y generalicen

docente, mediante la solución de casos durante un determinado tiempo que informa previamente el docente, mientras que los estudiantes deben consultar la legislación aplicables para argumentar y defender los fundamentos de Derecho aplicable al asunto. También se utiliza en la clase práctica los juegos de rol o juegos de profesionales en el desempeño de los diferentes escenarios laborales.

La exigencia planteada acerca del elevado protagonismo del estudiante en el proceso docente educativo precisa de una concepción diferente en cuanto al sistema de evaluación y al papel del educador en su organización y dirección. Es precisamente en este contexto que se precisa realizar la principal renovación metodológica, ya que aún persisten algunos docentes en desarrollar clases o actividad centrada en el maestro, manteniendo al estudiante en un plano pasivo y reproductivo, todo lo contrario al comportamiento activo y productivo que debe caracterizar al estudiante de nuestros tiempos.

El propósito fundamental de la evaluación frecuente es comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos específicos en la ejecución del proceso docente educativo mediante la valoración del trabajo de los estudiantes en las distintas formas organizativas del proceso. Por su gran versatilidad el profesor es quien define para cada asignatura los tipos más utilizados mediante la observación habitual, las preguntas orales o escritas y las discusiones grupales entre otras.

La evaluación frecuente resulta el mecanismo didáctico capaz de valorar sistemáticamente la efectividad de la preparación independiente o autostudio del futuro profesional, como forma de retroalimentación y tomar a tiempo por ambas partes, es decir profesor y estudiante, las medidas necesarias, pues se apoya en el desempeño del estudiante y la exigencia del profesor durante toda la actividad docente. Por supuesto, no solo es suficiente lo requerido inicialmente para producir el cambio ascendente esperado, sino que se impone por parte del profesor el conocimiento de las características del alumnado, sus necesidades, posibilidades, intereses y motivaciones.

IV. LA EVALUACIÓN PARCIAL

Como parte integrante del proceso docente educativo la evaluación parcial tiene similar propósito que la evaluación frecuente, en particular está dirigida a comprobar el logro de los objetivos en varios temas y unidades didácticas en

métodos de trabajo característicos de las asignaturas y disciplinas que les permitan desarrollar habilidades para utilizar y aplicar de modo independiente, los conocimientos.

diferentes momentos del proceso docente por las vías de: la prueba parcial; el trabajo extractase y el encuentro comprobatorio.

La prueba parcial, puede durar hasta una hora y está dirigida fundamentalmente a la aplicación de los conocimientos adquiridos a la solución de problemas, sus objetivos deben estar relacionados con varios temas o unidades didácticas de la asignatura, pudiendo integrar también contenidos de asignaturas ya recibidas, por lo que se aplica una vez avanzado el curso en 50% de su contenido.

Por otro lado mediante *el trabajo extra clase* se comprueban fundamentalmente los objetivos relacionados con uno o varios temas o unidades didácticas de la asignatura integrándolos con los contenidos de otras fundamentalmente con Metodología para las Investigaciones Jurídicas y Sociales, que recibe los estudiante en el segundo año de la Carrera de Derecho, a los efectos de que declaren correctamente el problema, con su hipótesis, así como los objetivos en correspondencia con la tabla de contenido, los tipos de estudio, métodos y técnicas utilizadas.

El encuentro comprobatorio, es un trabajo docente remedial. Resulta un mecanismo educativo dirigido a los estudiantes de menos aprovechamiento antes de finalizado el curso, a los efectos de que puedan avanzar en su proceso docente educativo y demostrar la apropiación de los conocimientos y habilidades que no dominaron durante las evaluaciones frecuentes y parciales realizadas. El docente bajo su libertad de cátedra y facultades otorgadas, decidirá cuales estudiantes deben realizar esta evaluación a partir de los resultados docentes anteriores y la necesidad de emitir un juicio de valor sobre el aprovechamiento del estudiante. Además le permite al docente verificar sus resultados, discutir y analizar las dificultades para tomar las medidas pertinentes.

V. LA EVALUACIÓN FINAL DE LA SIGNATURA

Una vez agotado el sistema de contenidos y habilidades de la asignatura y en consecuencia haber finalizado el programa docente del semestre o curso escolar es procedente *la evaluación final* de la asignatura, este tipo de calificación puede realizarse de forma oral o escrita, en algunas asignaturas se utilizan ambas formas y en otras por sus características pueden estar exentas de examen final, habida cuenta las evaluaciones frecuentes y parciales consecuentemente aplicadas les permiten al docente suficiente criterio evaluativo para otorgar la debida calificación. En las asignaturas exentas de examen final la comprobación de los objetivos generales durante el periodo docente

se realiza por la vía de un riguroso proceso de evaluación frecuente y parcial que debe responder al principio de sistematización de la enseñanza basado fundamentalmente en el desempeño del estudiante mediante su disciplina, conducta y cumplimientos del estudio independiente.

El profesor universitario de probado nivel académico, está en condiciones de evaluar a su estudiante más por su comportamiento académico que por un eventual acto de examen final. De hecho en Cuba los profesores de categorías docentes principales tienen facultades para eximir del examen final de la asignatura a los estudiantes que durante el curso escolar han observado un buen comportamiento y aprovechamiento docente. Considerando que el examen final de la asignatura tiene como objetivo general evaluar los conocimientos y habilidades adquiridas por el estudiante, así como su capacidad de integrarlos, sistematizarlos, aplicarlos y generalizarlos. En consecuencia las preguntas en el caso de existir examen final deben abarcar contenidos temáticos y no simples conceptos, fechas, hechos o datos específicos. Se trata también de calificar en qué medida el educando ha incorporado a su conducta los valores precisados en el programa analítico de la asignatura y la disciplina.

VI. LA EVALUACIÓN PRÁCTICA DE LA ASIGNATURA

La asignatura como función didáctica está constituida por un sistema de contenidos; objetivos; habilidades y valores, que junto a otras pueden conformar una categoría pedagógica de carácter instructivo con marcado campo de aplicabilidad práctica denominada disciplina. Racionalmente la asignatura es un arreglo o acomodo pedagógico que en ocasiones su campo teórico requiere de otras asignaturas para realizar su contenido práctico. Por ejemplo la asignatura Derecho Penal General requiere de la signatura Derecho Penal Especial, pues el estudio de los delitos en especie necesita de los contenidos básicos para que puedan ser tipificados a partir de los hechos que caracterizan a determinada conducta delictiva. Pero ambas asignaturas propias del Derecho sustantivo requieren para su aplicación práctica del Derecho Procesal Penal o Derecho adjetivo, conformando todas estas asignaturas junto a otras, tales como Criminalística, Criminología y Medicina Legal, por tan solo citar algunas, que conforman la disciplina denominada Derecho Penal.

Si bien la tendencia actual en la enseñanza del Derecho está dirigida a la formación general del profesional, los planes de estudios consideran a la disciplina como el componente integrador capaz de vincular la teoría con el ejercicio de la práctica profesional en el afán pedagógico de comprometer

a la educación superior con el desempeño profesional, en nuestro caso con el sistema de Derecho. En esa dirección convenientemente están denominadas como: disciplina penal; disciplina civil y familiar; disciplina laboral; constitucional administrativa; corporativa y empresarial, integradas por las asignaturas vinculadas a los contenidos del Derecho Económico, Derecho Mercantil, Derecho Fiscal y Tributario.

En este ordenamiento de ideas la disciplina suelen evaluarse por la vía del desempeño profesional durante unos periodos donde una vez agotados los contenidos de las asignaturas teóricas, la asignatura integradora de la disciplina tales como Derecho Procesal Civil; Derecho Procesal Penal, pueda ser verificadas en los estrados, cortes, juzgados, tribunales, bufetes y órganos estatales vinculados al sistema jurídico.

El estudiante contará con una guía metodológica y programación docente que informa los sistemas de contenidos, objetivos, habilidades y valores que debe vencer durante el desarrollo de la práctica profesional, siempre con el apoyo de un tutor de reconocida experiencia laboral designado previamente por la autoridad del Centro, quien avalará el informe final de la práctica que el estudiante está obligado a defender ante el colectivo de profesores de las asignaturas que integran la disciplina.

El concepto de disciplina apareció en la enseñanza del Derecho en Cuba hace aproximadamente 10 años, para ubicar en un solo cuerpo docente-metodológico todas aquellas ramas del derecho involucradas en una determinada práctica integradora vinculada al actuar de los distintos escenarios del desempeño del profesional del Derecho.

VII. ANEXO

PROGRAMA ANALÍTICO DE LAS ASIGNATURAS DERECHO ECONÓMICO Y DERECHO FINANCIERO

Asignatura: Derecho Económico

Fondo de tiempo: 48 horas

1. *Fundamentación*

La asignatura Derecho Económico reviste una importancia vital para nuestro país, teniendo en cuenta el sistema económico cubano. Desde el punto de vista organizativo pertenece al grupo de materias relacionadas con la asesoría jurídica.

Las transformaciones económicas que tuvieron lugar en nuestro país a partir de la década de los noventa, repercutieron de un modo trascendental en el Derecho Económico; no sólo por la promulgación de nuevas leyes que regularon los cambios, sino por la aparición de nuevas formas de propiedad, lo complejo de las relaciones económicas, la creación de nuevos sujetos y la descentralización de ciertas facultades y funciones. En este nuevo contexto, el papel del Derecho Económico adquiere una dimensión diferente y vital.

2. *Objetivos generales*

Que los estudiantes interpreten y apliquen los principios y las disposiciones- jurídicas, que integran el Sistema de Derecho Económico Cubano a partir del conocimiento previo de las directivas del Partido y la política económica del Estado, las formas de intervención de este en la economía y las concepciones doctrinales y legislativas en materia de Derecho Económico en el Derecho Comparado. Lograr en el desarrollo de ese proceso que los estudiantes adquieran la convicción de la necesidad de contribuir al perfeccionamiento de la legislación en esta materia y defender la legalidad socialista como contribución necesaria al desarrollo económico del país.

3. *Contenidos*

A. *Sistema de conocimientos*

Principios, instituciones y normas jurídicas que determinan las distintas formas de intervención del Estado en la organización y funcionamiento de los diferentes sectores, esferas y ramas de la economía nacional y en consecuencia la incidencia del Derecho Económico en el desarrollo económico del país. Las tendencias actuales sobre la internacionalización de las relaciones económicas a partir sobre todo de la instauración de la Organización Mundial del Comercio.

B. *Sistema de habilidades*

- 1) Analizar y comparar las concepciones doctrinales y legislativas acerca de la intervención del Estado en la economía existente en los distintos países y en Cuba.

- 2) Analizar, interpretar y aplicar la legislación vigente en nuestro país que regulan los sujetos, las instituciones y las relaciones jurídicas, objeto de estudio de esta rama del derecho.
- 3) Evaluar la repercusión de Acuerdos internacionales en la política económica del país.

C. *Sistema de valores*

Los temas de la asignatura por su propio contenido tributan a la formación de un grupo de valores, imprescindibles en nuestros estudiantes. El compromiso con la Revolución, la justicia, la honradez, el antiimperialismo son algunos de los que pueden ser transmitidos a partir de que el estudiante comprenda el funcionamiento de nuestro sistema económico-social y de la preeminencia de los objetivos generales sobre los particulares.

4. *Indicaciones metodológicas*

La asignatura se ha reestructurado en tres grandes ejes temáticos que incluyen los más trascendentales tópicos relativos a la intervención del Estado en la economía tanto en su papel regulador a partir de nuestro sistema económico-social como en su papel de empresario. Para el cumplimiento de los objetivos será necesario debatir en clases las cuestiones teórico-doktrinales relacionadas con esta rama del Derecho, empleando los distintos métodos interactivos de enseñanza.

Es importante tener en cuenta que debido a la importancia de los fenómenos jurídico-económicos nos encontramos en presencia de una asignatura que tributa en su totalidad a la Disciplina de Preparación para la Defensa. Cada uno de los contenidos propios de esta asignatura permite comprender el sistema económico-social nuestro, lo que es trascendental en la preparación del egresado. De este modo la contribución con aquélla deberá comportarse en un aproximado de 48 horas.

Para lograr la adecuada preparación de los estudiantes para los seminarios de manera de poder medir el cumplimiento de los objetivos planteados, deberá orientarse el uso además de la bibliografía básica, de artículos científicos novedosos tanto de perfil económico como jurídico contentivos de las principales tendencias de desarrollo de esta rama del Derecho, en textos clásicos y publicaciones novedosas encontradas en internet, lo que permite la adecuada vinculación con la informática.

La asignatura no tiene examen final por lo que cuenta con evaluaciones sistemáticas en las que se combinen las distintas formas de evaluación existentes, potenciando el estudio individual del estudiante, a través de trabajos extra clase. Asimismo, cuenta con un examen parcial que permitirá sistematizar e integrar un grupo importante de los contenidos que integran esta asignatura.

Asignatura: Derecho Financiero

Fondo de tiempo: 64 horas

1. *Fundamentación*

El Derecho Financiero es el derecho de la actividad financiera, acción del Estado y demás entes públicos que se dirige a obtener los ingresos necesarios para poder realizar los gastos que sirven al sostenimiento de los servicios públicos; organizando los recursos constitutivos de la Hacienda del Estado y de las restantes entidades públicas y regulando los procedimientos de percepción de ingresos y de ordenación de los gastos y pagos que tales sujetos destina al cumplimiento de sus fines.

En esta línea, la asignatura Derecho Financiero reviste gran importancia para el sistema de Derecho cubano teniendo en cuenta su sistema de relaciones jurídico financieras y el proceso de planificación, ejecución y control de sus recursos financieros públicos. Inserta en el Derecho Público, el Derecho Financiero corresponde al grupo de disciplinas relacionadas con la asesoría jurídica y cuenta con un fondo de 64 horas.

Las transformaciones económicas y financieras ocurridas en Cuba a partir de la década de los noventa tuvieron gran incidencia en el Derecho Financiero, según resulta, sólo a manera de ejemplo de la Ley núm. 73 “Del Sistema Tributario”, de fecha 4 de agosto de 1994, en cuyos POR CUANTO se señala “La legislación tributaria vigente no responde a las actuales necesidades del país, por lo que resulta necesario establecer de forma gradual y con la flexibilidad requerida las disposiciones fiscales por las cuales se establezca el nuevo sistema tributario” y del Decreto-Ley No. 192, “De la Administración Financiera del Estado”, de fecha 8 de abril de 1999, en cuyos POR CUANTO se señala “Los procedimientos vigentes del Sistema Presupuestario del Estado... no se ajustan a las transformaciones que en el orden económico y financiero imperan en el país, lo que hace necesario la aprobación de mecanismos más idóneos que den respuesta a las condiciones actuales” y el Estado necesita de un sistema que imprima un mayor

grado de transparencia, ordenamiento y organicidad a todo el proceso de planificación, ejecución y control de los recursos financieros públicos...”. En este entorno, el rol del Derecho Financiero adquiere una importante dimensión.

2. *Objetivos generales*

- 1) Que los estudiantes sean capaces de interpretar los principios que integran las relaciones jurídico financieras y explicar las disposiciones jurídico financieras que integran el sistema de Derecho Financiero cubano, a partir del conocimiento previo de la participación del Estado en la captación de medios económicos para cumplir sus fines, de las directivas del Partido Comunista de Cuba y de la política económica-financiera del Estado, la naturaleza de la actividad financiera es, precisamente, política, y las concepciones doctrinales y normativas en materia del Derecho Financiero en el Derecho Comparado.
- 2) Lograr desarrollar en los estudiantes una profunda convicción del carácter educativo que dentro del Derecho Socialista tienen las normas jurídicas financieras, y en consecuencia, contribuir a formar una adecuada conciencia jurídica en lo que a ellas se refiere.

3. *Contenidos*

A. *Sistema de conocimientos*

Principios, instituciones y disposiciones normativas que organizan los recursos constitutivos de la Hacienda del Estado y regulan los procedimientos de captación de los ingresos y de ordenación de los ingresos y pagos que éste destina al cumplimiento de sus fines y, por ende, la importancia del Derecho financiero en el desarrollo económico del país.

B. *Sistema de habilidades*

- 1) Fundamentar la composición del sistema financiero de la República de Cuba y los principales órganos y organismos que realizan la actividad financiera y sus funciones.

- 2) Caracterizar al Derecho Financiero como rama autónoma del Derecho a partir del análisis de los criterios que sirven para ello.
- 3) Interpretar y aplicar, a partir del conocimiento de las diferentes instituciones presupuestarias, las normas jurídicas que regulan la elaboración, aprobación, ejecución del Presupuesto y los derechos presupuestarios de los órganos y organismos del Estado.
- 4) Explicar los conceptos de Ingresos Públicos y tributos y las diferentes categorías tributarias, así como interpretar y aplicar correctamente los procedimientos tributarios a fin de ser capaces de concurrir ante la Administración Tributaria o los Tribunales en los distintos procedimientos y recursos que norman la materia, así como las instituciones del crédito público y analizar la relación existente entre la Deuda Pública y las instituciones monetario crediticias internacionales.

C. *Sistema de valores*

Por su contenido, la disciplina tributa a la formación en los estudiantes de valores tales como el compromiso con la Revolución, la justicia, la honradez y la ética, los que pueden ser transmitidos a partir de la comprensión por el estudiante del funcionamiento de nuestro sistema económico-social, su esencia y naturaleza el hecho de y prevalecer los intereses generales sobre los particulares.

4. *Indicaciones metodológicas*

Las formas de enseñanza que se utilizarán serán las ya conocidas como son la conferencia, el seminario, y la clase práctica, y además cualquier otra que desarrolle de manera dinámica las habilidades propias de la asignatura. La conferencia se concibe como una clase orientadora del trabajo independiente e informativo de los aspectos más relevantes del tema o de una parte de él. Se recomienda que la bibliografía del tema y la forma de estudiarla se transmitan en dicha actividad y las complejidades que encontrarán en el estudio, aunque se recomienda asimismo que de ser posible, dicha orientación se haga no sólo con los artículos que en el libro de texto básico aparezcan acerca del tema, sino con información actualizada, monografías, revistas especializadas y artículos de Internet, así como la legislación actualizada.

Para la consecución de los objetivos propuestos serán debatidos en clases las cuestiones teórico-doctrinales relacionadas con el Derecho Financiero,

empleándose los diferentes métodos interactivos de enseñanza y se recomienda utilizar, cuando sea posible, medios audiovisuales tales como videos sobre intervenciones de dirigentes y funcionarios de los temas objeto de estudio. Asimismo, y tendente a lograr una adecuada preparación de los estudiantes para los seminarios y así medir el cumplimiento de los objetivos planteados, deberá orientarse, en adición a la bibliografía básica, la consulta de artículos científicos sobre temas del Derecho Financiero y demostrativos de las principales tendencias de desarrollo de esta disciplina del Derecho.

Para la realización de los trabajos independientes que se orienten se utilizará los vínculos de trabajo con las Direcciones de Finanzas y Precios de los Consejos de la administración de las Asambleas del Poder Popular, el Ministerio de Finanzas y Precios, la Oficina Nacional de Administración Tributaria y las entidades del sistema bancario nacional, donde los estudiantes deberán profundizar en temas actualizados y de gran complejidad acerca de los temas de la asignatura, y vincularse a líneas de investigación en ellos identificadas para temas de trabajos de cursos, tesis y exámenes de premio con el objetivo que las investigaciones de la Facultad de Derecho estén vinculadas con las necesidades reales de los organismos vinculados directamente con la disciplina.

La asignatura, por su propio contenido tributa a la disciplina “Preparación para la Defensa”; muy especial se destacan: “La actividad financiera y el Derecho Financiero. El Presupuesto y el Derecho Presupuestario”. Representan la totalidad del contenido, en tanto se entiende que la actividad financiera del Estado, su funcionamiento, regulación y organización permite explicar las fuentes de ingreso con las que se cuenta y los gastos que se realizan, los que incluyen los de defensa y cualquier situación de emergencia que se presente.

Con respecto a las estrategias curriculares la asignatura tributa a:

- Idioma: con la orientación de textos relacionados con la materia que están publicados en los idiomas que se estudian en la Facultad.
- Computación: a partir de la orientación de búsqueda de información en las más importantes páginas Web en cada materia.
- Medio ambiente: al estudiar la tributación ambiental.
- Corrupción: en cuanto a la creación del valor honestidad al formar a los futuros juristas en la no afectación al Estado en esta materia (fisco).

La asignatura se evaluará a través de actividades sistemáticas que se realicen en los seminarios, clases prácticas durante el desarrollo del semestre,

así como en los trabajos independientes que se orienten. Se prevé además la realización de un examen final.

VIII. DOCUMENTACIÓN CONSULTADA

Resolución núm. 210/2007 del Ministro de la Educación Superior de la República de Cuba sobre El Reglamento para el trabajo Docente y Metodológico en la Educación Superior.

Plan de Estudio “D” Carreara de Derecho. Ministerio de la Educación Superior de la República de Cuba. La habana 2011.

Modelo del Especialista en Derecho. Ministerio de la Educación Superior de la República de Cuba.

Programa Analítico de las Asignaturas Derecho Económico y Derecho Financiero. Universidad Agraria de La Habana 2012.